



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Fisco Nacional (AFIP – DGI) en la causa Smurfit Kappa S.A. (TF 69809104-I) c/ Dirección General Impositiva s/ recurso directo de organismo externo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas resultan sustancialmente análogas a las tratadas y resueltas por esta Corte en la causa CAF 6488/2021/CS1-CA1 “Telcom Ventures de Argentina S.A. (TF 81319010-I) c/ Dirección General Impositiva s/ recurso directo de organismo externo”, sentencia de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir por razones de brevedad.

El juez Rosatti remite a su voto en el expediente mencionado.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Reintégrese el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, remítase la queja para su acumulación al principal.

Recurso de queja interpuesto por el **Fisco Nacional (AFIP – DGI)**, representado por la **Dra. Verónica Carra**, con el patrocinio letrado del **Dr. Oscar Alberto Yulán**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Fiscal de la Nación**.